



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2025.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ,

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 1.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 729.573,54 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la verificación y seguimiento de los emplazamientos de las colonias felinas, y para la mediación, formación e información en materia de protección animal.
- 2.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.926.622,68 euros correspondiente a la prórroga del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de una unidad móvil para la reducción del daño, tratamiento y atención domiciliaria de personas con adicciones en situación de exclusión social, "Madroño".

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,

MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 3.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle de Santa Hortensia números 26 y 28, promovido por Inmobiliaria Colonial Socimi S.A. Distrito de Chamartín.
- 4.- Autorizar y disponer el gasto de 5.769.070,50 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.
- 5.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Latina.
- 6.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de acondicionamiento de la parcela del Ayuntamiento sita en la calle de la Pirotecnia número 47, para recarga de baterías de vehículos eléctricos; así como de la omisión de la función interventora en el acto de



comprobación material de las obras previo a la ocupación efectiva de las mismas.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 7.- Autorizar el contrato de obras de construcción de un centro cultural en la calle de Tomelloso número 4, el gasto plurianual correspondiente de 7.835.491,84 euros y elevar el porcentaje de la anualidad 2026. Distrito de Usera.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

- 8.- Autorizar el contrato específico de suministro del derecho de uso y soporte de licencias de diversos productos software del sistema de información geográfica de Informática del Ayuntamiento de Madrid, celebrado al amparo del lote 5 del Sistema Dinámico de Adquisición 25/2022 para adquisición de suministro de software de sistema, de desarrollo y de aplicación, y el gasto plurianual correspondiente de 2.892.409,57 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ,
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

1.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 729.573,54 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la verificación y seguimiento de los emplazamientos de las colonias felinas, y para la mediación, formación e información en materia de protección animal.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 729.573,54 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la verificación y seguimiento de los emplazamientos de las colonias felinas, y para la mediación, formación e información en materia de protección animal.

La prórroga del contrato tendrá una duración de tres años, desde el 1 de abril de 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 729.573,54 euros IVA incluido, a favor de Athisa Medio Ambiente, SAU con NIF A18485516, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la verificación y seguimiento de los emplazamientos de las colonias felinas, y para la mediación, formación e información en materia de protección animal, con un plazo de duración de 3 años desde el 1 de abril de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 508/120/311.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Programa "Salubridad Pública", o equivalente, del presupuesto de Madrid Salud, con la siguiente distribución de anualidades:

Año 2025:	162.127,45 euros.
Año 2026:	243.191,18 euros.
Año 2027:	243.191,18 euros.
Año 2028:	81.063,73 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.926.622,68 euros correspondiente a la prórroga del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de una unidad móvil para la reducción del daño, tratamiento y atención domiciliaria de personas con adicciones en situación de exclusión social, "Madroño".

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.926.622,68 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de una unidad móvil para la reducción del daño, tratamiento y atención domiciliaria de personas con adicciones en situación de exclusión social, "MADROÑO".

La prórroga del contrato tendrá una duración de tres años, teniendo como fecha prevista de inicio el 16 de abril de 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.926.622,68 euros, IVA incluido, a favor de ARQUISOCIAL, S.L. NIF B22183370, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de una unidad móvil para la reducción del daño, tratamiento y atención domiciliaria de personas con adicciones en situación de exclusión social "MADROÑO", por un plazo de tres años con fecha prevista de inicio el 16 de abril de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 508/120/311.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Programa "Adicciones", o equivalente, del presupuesto de Madrid Salud con la siguiente distribución de anualidades:

Año 2025: 401.379,73 euros.
Año 2026: 642.207,56 euros.
Año 2027: 642.207,56 euros.
Año 2028: 240.827,83 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

3.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle de Santa Hortensia números 26 y 28, promovido por Inmobiliaria Colonial Socimi S.A. Distrito de Chamartín.

El ámbito del Estudio de Detalle está integrado por la parcela situada en la calle de Santa Hortensia números 26 y 28, distrito de Chamartín. Tiene una superficie registral de 12.532 m² y una superficie catastral de 12.520 m².

En la parcela se ubica un edificio exento que ocupa una manzana completa y cuenta con una superficie construida total de 72.596 m² según licencia de obras concedida el 15 de abril de 1986, tramitada en expediente número 523/1985/41734.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 (en adelante, Plan General) clasifica la parcela como suelo urbano regulado pormenorizadamente por las condiciones particulares de la norma zonal 3 "Volumetría específica" grado 2º.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.3.3.2 de las Normas Urbanísticas: "En los suelos no dotacionales incluidos en el grado 2º de la Zona 3, el uso cualificado será el derivado de la calificación de las parcelas en los instrumentos de planeamiento inmediatamente anteriores a su inclusión en la presente Zona 3 (Volumetría Específica) del vigente Plan General de 1997".

El Plan General de 1985 incluyó la parcela en el Área de Planeamiento Diferenciado 5/8 "Polígono 20 Avenida de la Paz" (en adelante, APD 5/8), denominando el ámbito del Estudio de Detalle como manzana M-5.

El APD 5/8 fue modificado por Acuerdo de 31 de mayo de 1994 del Pleno del Ayuntamiento que, entre otros documentos, modificó el plano de Zonificación, Ordenación y Gestión incluyendo para la manzana M-5 la regulación establecida en el Estudio de Detalle aprobado definitivamente el 27 de septiembre de 1985, estableciendo como uso cualificado para dicha manzana el uso de servicios terciarios y asumiendo las condiciones de ordenación volumétrica contenidas en el citado Estudio de Detalle.

Ni la parcela ni el edificio están incluidos en catálogos de Protección del Patrimonio Histórico, Artístico o Natural.



El Estudio de Detalle tiene por objeto regular la ordenación de volúmenes edificables en la parcela mediante la definición de un área de movimiento a la que deberán ajustarse las posibles ampliaciones admitidas por la normativa, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 8.3.10 y 8.3.5 de las Normas Urbanísticas del Plan General (en adelante, Normas Urbanísticas) y se justifica en la necesidad de habilitar la ejecución de distintas soluciones edificatorias más allá de la actual vinculación existente y recogida en el Estudio de Detalle vigente en relación con el área de movimiento y edificabilidades por planta de la edificación.

La propuesta no ocasiona perjuicio ni altera las condiciones de ordenación de los predios colindantes y respeta las condiciones establecidas en la normativa del Plan General.

La propuesta se formula de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo establecido en los artículos 54 y 56 bis de la citada ley.

Constan en el expediente informes técnico y jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 28 de enero de 2025, en los que se propone admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle, con sometimiento de la documentación del Estudio de Detalle al trámite de información pública por el plazo de veinte días, petición de informes, notificación a las personas propietarias afectadas, y suspensión de la tramitación de licencias y de los efectos de las declaraciones responsables con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle de Santa Hortensia números 26 y 28, distrito de Chamartín, promovido por Inmobiliaria Colonial Socimi S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 60, en relación con los artículos 59.4 y 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.



SEGUNDO.- Someter la documentación del Estudio de Detalle al trámite de información pública por el plazo de veinte días hábiles, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b), de la Ley 9/2001, de 17 de julio y preceptos concordantes.

TERCERO.- Notificar individualmente el presente acuerdo a todas las personas propietarias afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio.

CUARTO.- Suspender en el ámbito del Estudio de Detalle, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, la tramitación de licencias y los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, con excepción de la primera ocupación y funcionamiento.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Autorizar y disponer el gasto de 5.769.070,50 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 5.769.070,50 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del primer trimestre de 2025 del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 5.769.070,50 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del primer trimestre de 2025 del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/151.09/410.01 "A la Agencia de Actividades" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Latina.

La finca situada en la.....fue objeto de expropiación en "Actuación Aislada en parcela sita en....., tramitada a solicitud del interesado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Se encuentra destinada al uso público, equipamiento singular de uso alternativo (Acción codificada 10E029-01) previsto en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997.

La finca pasó a ser de titularidad municipal tras el otorgamiento de las correspondientes Actas de Pago y Ocupación de 25 de julio de 2014 y 20 de diciembre de 2018. Figura inscrita a favor del Ayuntamiento de Madrid en el Registro de la Propiedad de Madrid número 15, finca registral y se encuentra incluida en el Inventario de Patrimonio Municipal del Suelo con números 30278 y 33676.

Mediante Resolución de 8 de abril de 2024, del director general de Gestión Urbanística (por sustitución, el Coordinador General de Urbanismo), se requirió a doña y a don y demás eventuales ocupantes de la mencionada finca para que procedieran a su desalojo en un plazo de diez días desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio. La notificación de la resolución fue efectuada el 10 de mayo de 2024.

Al no haberse efectuado el desalojo voluntario de los ocupantes de la finca, mediante Resolución de 14 de octubre de 2024 de la directora general de Gestión Urbanística, confirmada en reposición mediante Resolución de 29 de noviembre de 2024 de la directora general de Gestión Urbanística, fueron apercibidos de lanzamiento, fijado para el 7 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas, al objeto de llevar a efecto la orden de desalojo. La resolución fue notificada el 21 de octubre de 2024.

Llegada la fecha del lanzamiento, éste no pudo realizarse por la negativa de los ocupantes a facilitar el acceso a la vivienda.

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular/ocupante.



Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica de 8 de enero de 2025 y de la Dirección General de Gestión Urbanística de 23 de enero de 2025 en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada en domicilio al objeto de llevar a cabo la ejecución forzosa de la Resolución de 8 de abril de 2024 del director general de Gestión Urbanística.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en domicilio y desalojo de.....y don....., así como de cualesquiera otros eventuales ocupantes de la construcción situada en la....., correspondiente con la finca registral número.....del Registro de la Propiedad de Madrid número 15, con referencia catastral número

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de acondicionamiento de la parcela del Ayuntamiento sita en la calle de la Pirotecnia número 47, para recarga de baterías de vehículos eléctricos; así como de la omisión de la función interventora en el acto de comprobación material de las obras previo a la ocupación efectiva de las mismas.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de acondicionamiento de la parcela del Ayuntamiento sita en la calle de la Pirotecnia número 47, para recarga de baterías de vehículos eléctricos, celebrado al amparo del lote 1, ejecución de las obras de construcción de urbanización para la mejora de la movilidad y sostenibilidad (peatonalizaciones, accesos, pantallas acústicas), del Acuerdo Marco de ejecución de obras de infraestructuras urbanas de movilidad; así como de la omisión de la función interventora en el acto de comprobación material de las obras de acondicionamiento previo a la ocupación efectiva de las mismas.

El contrato basado fue adjudicado por Decreto de 29 de diciembre de 2022, del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a la UTE ECE InMadrid (CYOPSA-SISOCIA-EDHINOR-EXTRACO), por importe de 342.298,84 euros, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 6 meses.

Por Decreto de 28 de noviembre de 2023 del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, se autorizó la ampliación del plazo de la obra hasta el 28 de diciembre de 2023. Las obras finalizaron el 22 de diciembre de 2023.

Durante el período de ejecución del contrato se ha producido una modificación, con omisión de la función interventora, del proyecto y del contrato mediante la inclusión de nuevas unidades de obras no incluidas en el proyecto original, por un importe de 86.599,34 euros, IVA incluido.

Por otro lado, mediante Decreto de 9 de marzo de 2024, del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, se acuerda, por razones excepcionales de interés público, la ocupación de la obra, sin decretarse previamente los motivos que justificaban el interés público de dicha ocupación. El 11 de abril de 2024 se procede a la formalización de la concesión de uso privativo de la parcela para uso como estación de recarga de baterías de vehículos eléctricos, a favor de la mercantil Acciona, S.A.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del



Ayuntamiento de Madrid para 2025, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de acondicionamiento de la parcela del Ayuntamiento sita en la calle de la Pirotecnia número 47, para recarga de baterías de vehículos eléctricos, celebrado al amparo del lote 1, ejecución de las obras de construcción de urbanización para la mejora de la movilidad y sostenibilidad (peatonalizaciones, accesos, pantallas acústicas), del Acuerdo Marco de ejecución de obras de infraestructuras urbanas de movilidad, adjudicado a la UTE ECE InMadrid (CYOPSA-SISOCIA-EDHINOR-EXTRACO) y ejecutado entre el 19 de enero de 2023 y el 22 de diciembre de 2023, por haberse incorporado unidades nuevas no incluidas en el proyecto original por un importe de 86.599,34 euros, IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar la convalidación de la omisión de la función interventora en el acto de comprobación material de las obras de acondicionamiento de la parcela del Ayuntamiento de Madrid, para recarga de baterías de vehículos eléctricos, sita en la calle de la Pirotecnia número 47, previo a la ocupación efectiva de las mismas.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

7.- Autorizar el contrato de obras de construcción de un centro cultural en la calle de Tomelloso número 4, el gasto plurianual correspondiente de 7.835.491,84 euros y elevar el porcentaje de la anualidad 2026. Distrito de Usera.

El acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de obras de construcción de un centro cultural en la calle de Tomelloso, número 4, Distrito de Usera, con un plazo de ejecución de 18 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de agosto de 2025, así como autorizar el gasto plurianual correspondiente de 7.835.491,84 euros, IVA incluido, y elevar el porcentaje hasta el 157,30% del gasto correspondiente a la anualidad 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2025, en relación con el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de obras de construcción de un centro cultural en la calle de Tomelloso, número 4, Distrito de Usera, con un plazo de ejecución de 18 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de agosto de 2025.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 7.835.491,84 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/933.01/622.00 o equivalente del presupuesto municipal vigente, con la siguiente distribución de anualidades:

- 2025	740.762,87 euros
- 2026	6.336.314,04 euros
- 2027	758.414,93 euros

TERCERO.- Elevar hasta el 157,30% el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad 2026 en la aplicación 001/190/933.01/622.00, de conformidad con lo establecido en los artículos



174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2025.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

8.- Autorizar el contrato específico de suministro del derecho de uso y soporte de licencias de diversos productos software del sistema de información geográfica de Informática del Ayuntamiento de Madrid, celebrado al amparo del lote 5 del Sistema Dinámico de Adquisición 25/2022 para adquisición de suministro de software de sistema, de desarrollo y de aplicación, y el gasto plurianual correspondiente de 2.892.409,57 euros.

El acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato específico de suministro del derecho de uso y soporte de licencias de diversos productos software del sistema de información geográfica de Informática del Ayuntamiento de Madrid, celebrado al amparo del lote 5 "software de aplicación para la Administración Digital", del Sistema Dinámico de Adquisición 25/2022 de adquisición de suministro de software de sistema, de desarrollo y de aplicación, del sistema estatal de contratación centralizada, con fecha prevista de inicio del contrato el 17 de marzo de 2025 o desde el día siguiente a la adjudicación de contrato específico, si esta fuera posterior y fecha de finalización el 31 de marzo de 2028, así como autorizar el gasto plurianual de 2.892.409,57 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO. - Autorizar el contrato específico de suministro del derecho de uso y soporte de licencias de diversos productos software del sistema de



información geográfica de Informática del Ayuntamiento de Madrid, celebrado al amparo del lote 5 "software de aplicación para la Administración Digital", del Sistema Dinámico de Adquisición 25/2022 de adquisición de suministro de software de sistema, de desarrollo y de aplicación, del sistema estatal de contratación centralizada, con fecha prevista de inicio del contrato el 17 de marzo de 2025 o desde el día siguiente a la adjudicación de contrato específico, si esta fuera posterior y fecha de finalización el 31 de marzo de 2028.

SEGUNDO. - Autorizar el gasto plurianual de 2.892.409,57 euros IVA incluido, con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal vigente:

Aplicación presupuestaria	Anualidad 2025 (€)	Anualidad 2026 (€)	Anualidad 2027 (€)	Anualidad 2028 (€)	TOTAL (€)
501102/49101/641.00	813.959,07	946.519,81	946.519,81	0,00	2.706.998,69
501102/49101/227.06	41.202,42	61.803,63	61.803,63	20.601,20	185.410,88
Totales	855.161,49	1.008.323,44	1.008.323,44	20.601,20	2.892.409,57

[Volver al índice](#)